e a esta [illegible] notario diesse e otorgase la carta en tal manera que el dicho Alfon Johan de Alarcon fuera
[illegible] de la dicha cibdat e en su termino segunt que lo piden fasta por [illegible] del dicho previllejo del
dicho rrey don Alfon que fabla en este caso e ordenaron e mandaron a Diego Ortiz e Bernaldo Pisaler e
Guillen Sopranis notarios publicos de la dicha cibdat que [illegible] al dicho Johan de Alarcon e
ordenaron e mandaron que los alcalles e alguasil desta dicha cibdat que le tomasen jura e al dicho Johan
de Alarcon que jure de guardar servicio del rrey nuestro señor e que guardara e terna todas las cosas e
ordenaçiones del conçejo fechas e por fazer en pro de los vezinos e [illegible] que no rresçibira
[illegible] que sea contra el dicho conçejo e que no tomara salario por [illegible] de cartas e escripturas que fuera
contra el dicho conçejo testigos [illegible]

E despues desto [illegible] dias de otubre del año dicho este dia los dichos Diego Ortiz e Bernaldo
Pisaler e Guillen Sopranis notarios paresçieron ante el dicho conçejo [illegible] asistentes e ofiçiales e omes bue-
nos e dixieron que ellos que avian examinado al dicho Johan de Alarcon e que lo fallavan sabidor
de arte de escrivir e de notaria bien como [illegible] dixieron que todos los contratos que el ovyere
de signar por [illegible] que [illegible] a los dichos examinadores [illegible] por
bien como [illegible]

E despues desto [illegible] dias de otubre del año del nasçimiento del nuestro salvador Jhesu Christo
de mill e [illegible] años este dia Alfon de [illegible]
alguasil mayor de la dicha cibdat resçibieron jura del dicho Johan de Alarcon [illegible]
[illegible] a los [illegible] santos evangelios [illegible] corporalmente tanidos e jura-
dos que en el dicho ofiçio que husara bien e leal mente e derechamente e [illegible] no fara
[illegible] que guardara serviçio e [illegible] del rrey nuestro señor en todas cosas e las sus
[illegible] e derechos e las sus [illegible] e las ordenaçiones del conçejo fechas e por fazer e al
serviçio del dicho conçejo e los sus derechos e las sus [illegible] e que no rresçibira [illegible]
que sea contra el dicho conçejo [illegible] tomara salario del su ofiçio de notaria por escripturas e [illegible]
cosas que faga por el dicho conçejo de que fueron presentes testigos [illegible] Alfon [illegible]
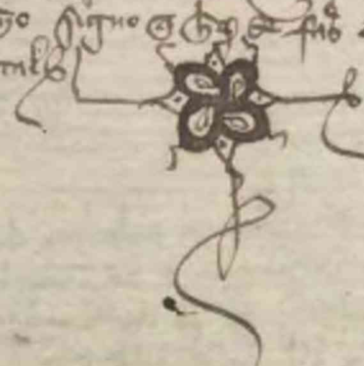
Yo Johan de Alarcon notario el sobre dicho escrivano [illegible] del rrey nuestro señor e del conçejo de la muy
noble cibdat de Murcia escrivi esto de mi mano e por ende fiz aqui este mio signo que [illegible] antes [illegible]
e escripturas que ante mi pasaren e ovyere de signar e [illegible]